



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
REF: PROCESO No.110014003056-2019-01257-00

Atendiendo que en la anterior oportunidad (2 de abril de 2020), no se pudo llevar a cabo la DILIGENCIA de ENTREGA INMUEBLE ARRENDADO decretada en el asunto por la contingencia sanitaria, así como la actuación no había sido digitalizada, encontrándose suspendida ante la imposibilidad de la reproducción de la misma, en aras del impulso procesal y conforme a las solicitudes del extremo actor, el Despacho **DISPONE**:

1. **SEÑALAR** la hora de las 23 de marzo de 2021 para que tenga lugar la evocada diligencia de **ENTREGA** del inmueble ubicado en la Calle 152 A No.13-58 interior 1 apto 204 Etapa 1 del Conjunto Residencial El Cedro de esta ciudad.
2. **PRECISAR** que conforme a la suspensión de términos y la imposibilidad de que las partes tuviesen acceso al expediente, se entiende reactivada la actuación a partir del presente proveído. Lo anterior para efectos de la competencia del asunto.
3. **REQUERIR** a la parte actora para que remita a la administración del conjunto residencial como al extremo demandado, copia de la presente providencia para que se realice la entrega voluntaria en fecha anterior a la establecida, al extremo actor o en su defecto, para ejecutar el día ya señalado todo el protocolo de bioseguridad y lanzamiento necesario por parte del Juzgado.
4. **OFICIAR** a la POLICIA NACIONAL, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, BIENESTAR FAMILIAR y demás entidades, con el fin de brindar el acompañamiento necesario a la diligencia. La parte interesada, tramite lo anterior con mínimo 15 días de antelación.
5. **RECORDAR** que de encontrarse la zona donde se encuentra ubicado el inmueble en cuarentena estricta u obligatoria zonal, se procederá a reprogramar la evocada fecha.

NOTIFÍQUESE,


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

CMT

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación
en ESTADO No 08 del 23 de febrero de 2021.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

**LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d00dd6a355a8df6ad31433385d4f51e4c9657892181b9b0aded87e97bbcc566**

Documento generado en 22/02/2021 12:12:24 AM